

**ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL
SUBSIDIO ESPECIAL POR INACTIVIDAD COMPENSADA
(SEIC)**

Actualización

Algunas características de los beneficiarios del subsidio especial por inactividad compensada (SEIC)

Actualización

Actuarial y demografía

Marzo 2025

Resumen

Este artículo se centra en analizar la evolución del SEIC, subsidio creado en 2008 para otorgar un ingreso a aquellas personas que estando desempleadas estén a menos de dos años de obtener causal jubilatoria. Se analiza la cantidad de prestaciones, montos del subsidio y características de los beneficiarios: edad, sexo, última aportación previa al despido y departamento.

Se analiza en primer lugar el marco legal, en segundo término se presenta la evolución de la cantidad de beneficiarios desde su creación hasta diciembre de 2024, se analiza la distribución de los beneficiarios en base a sus características; a continuación se describen los montos que perciben los beneficiarios de SEIC y por último se presentan las conclusiones.

Palabra Clave: *Prestación contributiva.*

1. Introducción

El subsidio especial por inactividad compensada (SEIC), permite que aquellos trabajadores que estando en situación de desempleo por razones ajenas a su voluntad y próximos a obtener causal jubilatoria, puedan contar con un ingreso durante un plazo máximo de dos años, al cabo de los cuales el beneficiario contará con causal jubilatoria.

Se entiende que aquellas personas que están a menos de dos años de contar con causal jubilatoria y se encontraron en situación de desempleo durante al menos un año, están en una situación de vulnerabilidad, este subsidio permite que sus ingresos no dependan, durante este periodo, de conseguir un empleo en el mercado laboral, y a su vez contribuye a alcanzar causal jubilatoria, y por ende, al acceso a una jubilación futura, ya que el periodo del subsidio se contabilizará como materia gravada para los aportes a la seguridad social, siendo asignación computable, es decir, se tomará en cuenta para el total de años de servicios al momento del cálculo jubilatorio. En (Asesoría General de la Seguridad Social, B. P. S.; Álvarez, Teresa, 2022) se observa que las personas mayores de 45 años, “se caracterizan por presentar grandes dificultades en su reinserción laboral, condicionadas por sus trayectorias educativas y laborales, sumada a los cambios en el mercado laboral (era digital), que implica una demanda más exigente vinculada a las capacidades y habilidades de los trabajadores”.

El SEIC se enmarca en un abanico de políticas dirigidas a abordar la problemática del empleo y el ingreso en personas mayores, como son la política activa de empleo (Ley 19.973, 2021), el envejecimiento activo y la jubilación parcial flexible (Ley 20.130, 2023), como previamente lo fue la jubilación parcial (Ley 19.160, 2013).

2. Marco legal

Este subsidio fue creado en 2008 por la Ley N° 18.395, la cual establece que se brindará un ingreso mensual a las personas que se encuentren a menos de dos años de obtener causal jubilatoria. El artículo 9 establece que el SEIC se servirá por un período máximo de dos años o hasta que el beneficiario configure cualquier causal de jubilación o retiro, si esto ocurriera antes.

En 2023 la Ley N° 20.130 modifica las condiciones de acceso para la jubilación, lo que lleva a modificar también el artículo 10 de la Ley N° 18.395 para así adecuar los requisitos de acceso al SEIC a las nuevas condiciones para acceder a la jubilación.

El artículo 10 de la Ley N° 18.395 con las modificaciones realizadas en 2023 establece que tendrán derecho a este subsidio quienes cumplan, en forma conjunta, las siguientes condiciones:

- A) Requisito de edad y de años de servicio: al momento de solicitar el subsidio la persona debe contar con hasta dos años menos que la edad requerida para configurar causal de jubilación común o normal o para configurar causal anticipada para puesto de trabajos particularmente exigentes y tener veintiocho o más años de servicio reconocidos.
- B) Haber permanecido en situación de desocupación en el país por un período no inferior a un año, inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del beneficio.
- C) Que la referida situación de desempleo sea forzosa y no imputable a la voluntad del trabajador, y provenga del cese por despido que no obedezca a razones disciplinarias háyase o no tenido derecho a subsidio por desempleo.

El artículo 11 define el monto del SEIC, el cuál será equivalente al 40% del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses de trabajo efectivo inmediatamente previos al cese, actualizadas hasta el mes inmediato anterior al inicio del servicio de la prestación, de acuerdo a la variación operada en el Índice Medio de Salarios elaborado conforme al artículo 39 de la Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968. Establece también los montos mínimos y máximos de esta prestación, entre 1 Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y 8 BPC, lo que se corresponden a \$ 6.177 y \$ 49.416 respectivamente a valores de 2024.

El monto del subsidio será ajustado de conformidad con la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), en las mismas oportunidades en que se ajusten las remuneraciones de los funcionarios públicos de la Administración Central.

El artículo 12 establece que el SEIC constituye asignación computable y materia gravada a los efectos de las contribuciones especiales de seguridad social ante el Banco de Previsión Social, y los períodos por los que se

sirva serán computables a los efectos jubilatorios en dicho instituto, no obstante, no será gravado por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

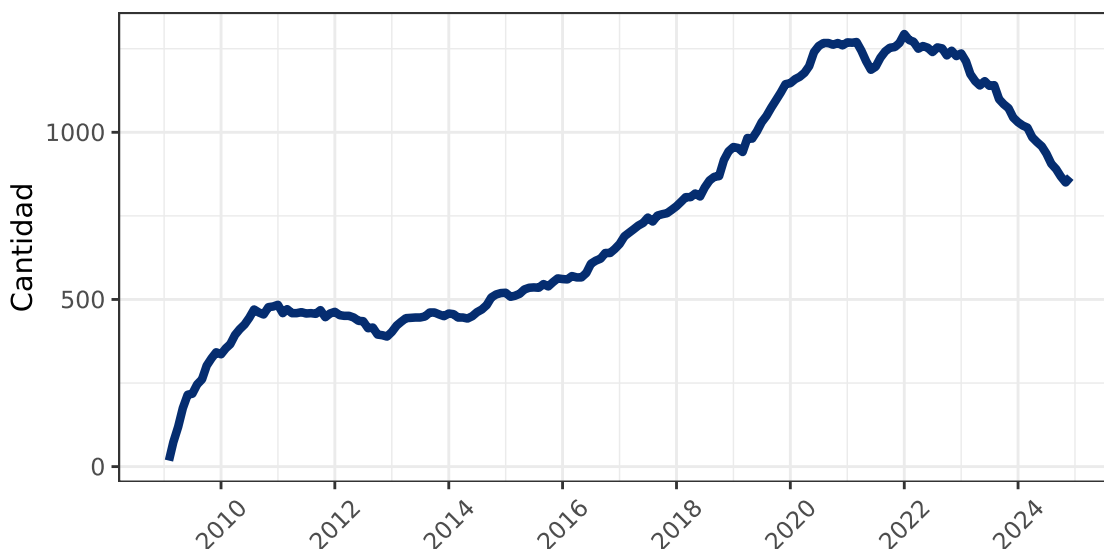
En el artículo 13 se mencionan las incompatibilidades con ser beneficiario del SEIC: percepción de ingresos provenientes de actividades remuneradas, cobro de jubilación, retiro, pensión o subsidio, excepto pensiones de sobrevivencia, en cuyo caso se abonará la cantidad en que el subsidio especial por inactividad compensada las superare.

El decreto reglamentario 72/009 de febrero 2009, establece además que el subsidio será servido íntegramente por el Banco de Previsión Social, y que los titulares del subsidio se encuentran amparados por el Seguro Nacional de Salud. Adicionalmente y en cuanto a la configuración de mínimos de edad y servicios, se tendrán en cuenta las bonificaciones de servicios que correspondan, por lo que se podría ser beneficiario de este subsidio especial aún con menos de 58 años de edad, siempre que se alcancen los mínimos establecidos.

3. Cantidad de beneficiarios

En el año 2009 cuando comienza a liquidarse el SEIC se tuvieron en promedio 208 beneficiarios mensuales, en 2015 la cifra alcanzó a 533 beneficiarios mensuales, en 2022 alcanzó el máximo con un promedio de 1.254 beneficiarios mensuales. En 2023 el promedio de beneficiarios mensuales fue de 1.137, y en el último año de estudio, la cifra bajó a 941 beneficiarios mensuales en promedio.

**GRÁFICO 1. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS MENSUALES DE SEIC.
PERÍODO 2009 - 2024.**



Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.

La trayectoria de la cantidad de beneficiarios mensuales de esta prestación muestra una tendencia creciente desde el año 2012 hasta alcanzar un máximo en 2022. El mayor crecimiento en relación al año anterior ocurrió en el año 2019, en el cual la cantidad de prestaciones mensuales promedio tuvo un incremento del 22% respecto a 2018, luego, hasta el año 2022 se registraron aumentos anuales cada vez menores, mientras

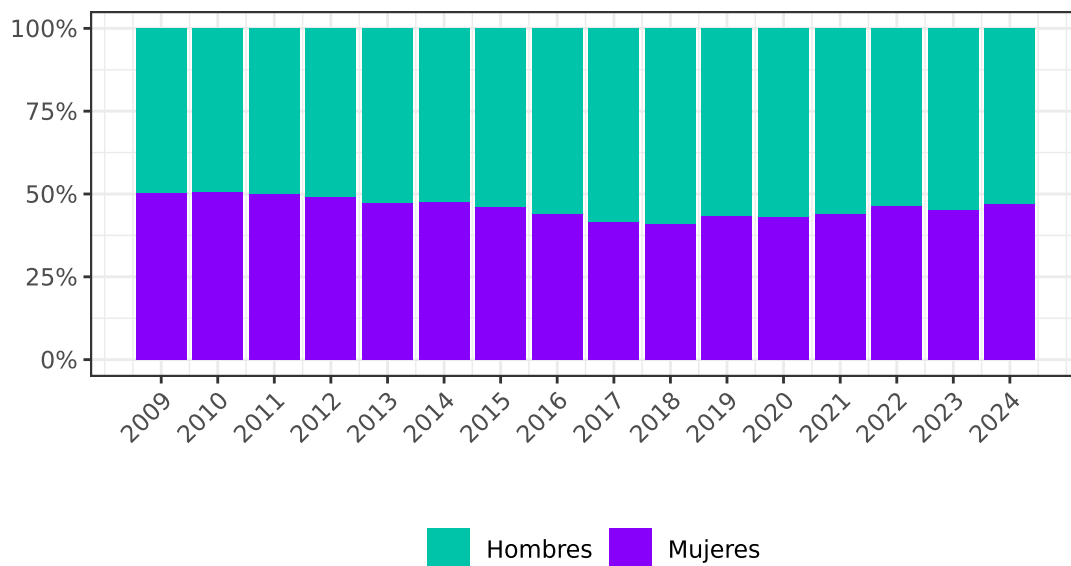
que en el 2023 se revierte la tendencia, mostrando una disminución de 9% respecto al año anterior, y en el último año de estudio se registró una baja de 17% en relación a 2023.

3.1 Cantidad de beneficiarios según sexo

Al analizar la cantidad de beneficiarios por sexo, la distribución entre hombres y mujeres ha ido cambiando en el tiempo. Para el primer año objeto de estudio, la participación de hombres y mujeres es prácticamente del 50% para cada sexo, y desde ese año hasta el 2011 inclusive, la participación de las mujeres era levemente superior a la de los hombres.

Desde el 2012 y hasta el año 2018, la participación de los hombres fue en crecimiento, y en consecuencia, el porcentaje de mujeres que accedía al subsidio era cada vez menor, en ese año se da la mayor brecha entre ambos sexos, pasando a una proporción de 59% para los hombres y 41% las mujeres. En 2024 el 47% de los beneficiarios mensuales fueron mujeres, mayor porcentaje desde el año 2015 a la actualidad.

GRÁFICO 2. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN SEXO.



Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

CUADRO 1. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS MENSUALES SEGÚN SEXO.

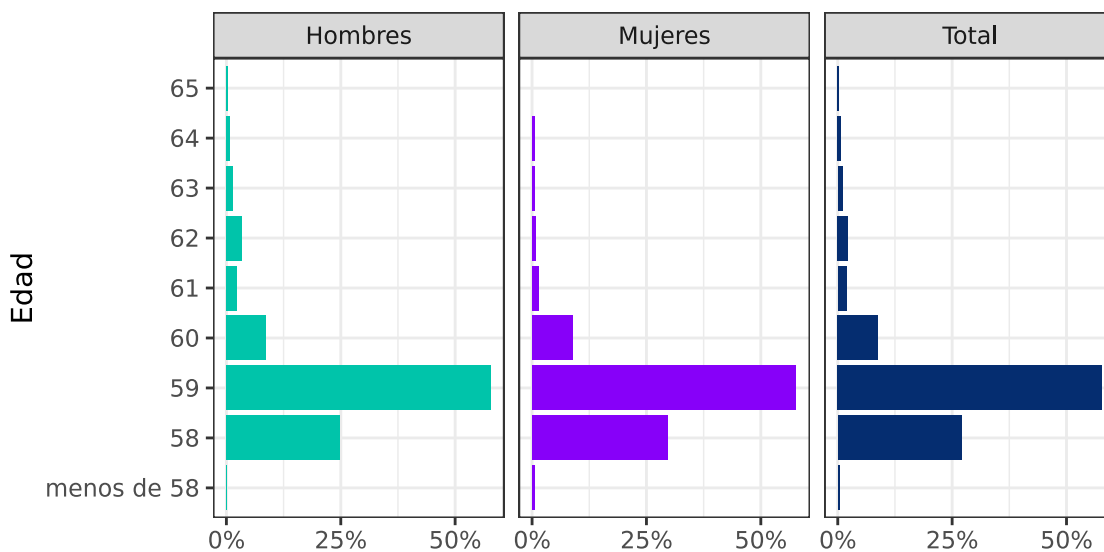
Año	Hombres	Mujeres	Total
2009	104	105	208
2010	209	214	423
2011	230	231	462
2012	218	211	429
2013	234	209	443
2014	247	224	471
2015	287	246	533
2016	336	262	598
2017	426	301	727
2018	496	345	841
2019	582	446	1,028
2020	695	527	1,222
2021	696	545	1,241
2022	674	580	1,254
2023	623	515	1,137
2024	499	442	941

Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.
 Nota: los totales pueden no coincidir con la suma por apertura debido a redondeos.

3.2 Cantidad de beneficiarios según edad y sexo

Al analizar por edad, se evidencia que la mayoría de los beneficiarios se encuentran en las edades de 58 y 59 años, tanto en hombres como en mujeres.

GRÁFICO 3. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE SEIC SEGÚN EDAD Y SEXO. DICIEMBRE 2024.



Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

La edad mas frecuente de los beneficiarios son los 59 años de edad, dónde se concentra el 58% del total de beneficiarios. Le sigue la edad de 58 años con un 27% de beneficiarios. Esta distribución se mantiene pácticamente incambiada para todo el periodo analizado (Anexo, Gráfico 9).

El hecho de que la mayoría de los beneficiarios se concentre en las edades de 58 y 59 años se debe a que previo a la Ley N° 20.130 de 2023, la edad de acceso a la jubilación común son los 60 años de edad, los efectos de la Ley N° 20.130 en el acceso al SEIC se comenzarán a ver desde el año 2031 dado que los nacidos en 1973 deberán jubilarse con al menos 61 años de edad.

3.3 Cantidad de beneficiarios según afiliación

La mayor cantidad de beneficiarios de SEIC pertenecen a la afiliación industria y comercio, que acumula en promedio al 75% de los beneficiarios mensuales desde el 2017 a 2024 inclusive. Le siguen construcción (11%), servicio doméstico (8%) y rural (6%). La afiliación Civil tiene escasa participación dentro de los beneficiarios de SEIC, no alcanza al 1%.

En el último año de estudio, industria y comercio alcanzó su mayor participación del período con 79%, mientras que por el contrario, construcción representó el 6% siendo su mínimo histórico. Las aportaciones servicio doméstico y rural no sufrieron variaciones significativas respecto a años anteriores.

CUADRO 2. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS MENSUALES, SEGÚN AFILIACIÓN. PERÍODO 2017 – 2024

Año	Industria y comercio	Construcción	Servicio doméstico	Rural	Civil	Total
2017	522	103	56	47	0	727
2018	579	134	75	54	0	841
2019	735	144	81	68	0	1,027
2020	924	146	74	79	0	1,222
2021	952	117	86	86	0	1,241
2022	971	105	100	79	1	1,254
2023	880	93	94	70	1	1,137
2024	745	54	83	60	0	941

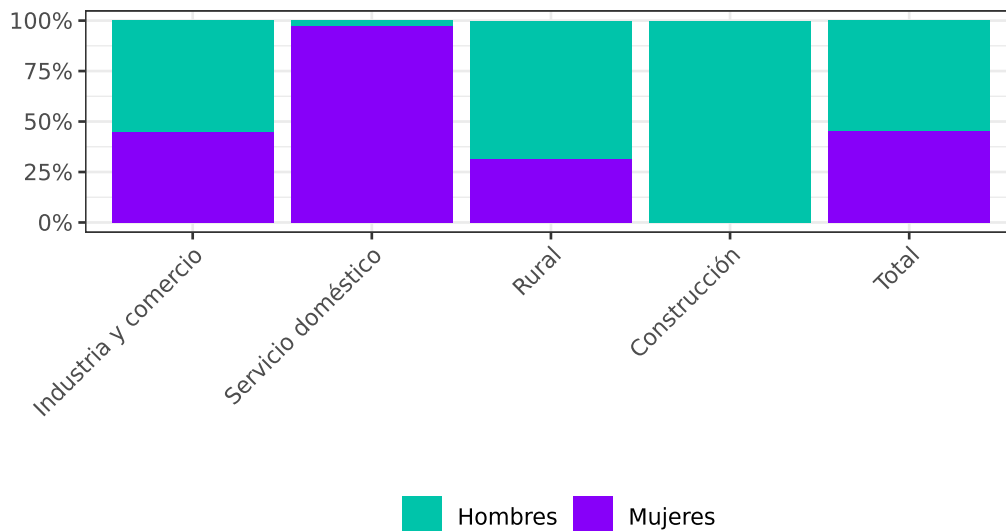
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A METADATA DE PASIVIDADES CSDP.

Nota: los totales pueden no coincidir con la suma por apertura debido a redondeos.

3.4 Cantidad de beneficiarios según aportación y sexo

Los beneficiarios de SEIC son en su mayoría hombres, representando el 53% de los beneficiarios a diciembre de 2024. Al considerar la apertura por aportación se observa que en industria y comercio se replica esta distribución, y se mantiene la predominancia de los hombres en las aportaciones construcción (100%) y rural (68%), en cambio, en servicio doméstico las mujeres abarcan el 97% de los beneficiarios. Los comportamientos por aportación mantiene las características de los puestos cotizantes.

GRÁFICO 4. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN APORTACIÓN Y SEXO. DICIEMBRE 2024.



Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

3.5 Cantidad de beneficiarios según departamento

La mayor cantidad de beneficiarios se encuentra en la zona metropolitana (Montevideo, Canelones y San José) que concentra el 67% de los beneficiarios. En particular Montevideo con sus 344 beneficiarios abarca al 40% a diciembre de 2024.

CUADRO 3. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS SEGÚN REGIÓN. DICIEMBRE 2024.

Región	Cantidad	Proporción
Centro	33	4%
Este	77	9%
Litoral Norte	58	7%
Litoral Sur	86	9%
Metropolitana	576	67%
Noroeste	36	4%
Total	866	100%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A METADATA DE PASIVIDADES CSDP.

GRÁFICO 5. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS, SEGÚN DEPARTAMENTO. DICIEMBRE 2024.



Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

4. Importes

Los importes mínimos y máximos del SEIC a valores de 2024 corresponden a 1 BPC (\$ 6.177) y 8 BPC (\$ 49.416) respectivamente (Ley N° 18.395, 2008). Al momento del alta del beneficio se calcula el importe como el equivalente al 40% del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses de trabajo efectivo inmediatamente previos al cese. Este monto se reajusta por IPC en oportunidad de ajuste de los salarios de los funcionarios de la administración central.

GRÁFICO 6. IMPORTE PROMEDIO MENSUAL DE SEIC (\$ CONSTANTES, BASE IPC DICIEMBRE 2024).



Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.

En términos constantes, el monto mensual promedio que perciben los beneficiarios de SEIC ha mostrado una trayectoria creciente desde su creación hasta 2017, en 2018 se evidencia una leve caída para retomar el aumento desde 2019 hasta el 2021. En 2022 el monto promedio cae nuevamente, esta vez un 7% en relación

al año anterior, recuperándose en 2023 y alcanzando el valor máximo del período en el año 2024, donde también se experimentó el mayor crecimiento en relación al año anterior (5%). El monto mensual promedio de 2024 (a precios constantes, base IPC diciembre 2024) fue de \$23.372, lo que equivale a 3,8 BPC aproximadamente.

En el Gráfico 7 se presenta el porcentaje de beneficiarios de acuerdo al tramo de importe a diciembre de 2024. Los tramos más poblados son los de menor monto, los cuales acumulan al 46% de los beneficiarios que perciben un ingreso de entre 1 y 3 BPC (\$ 6.177 a \$ 18.531, valores de 2024).

4.1 Importes según sexo

Al analizar los montos promedios mensuales para hombres y mujeres se evidencia que los importes percibidos por hombres son superiores al que perciben las mujeres en todo el horizonte de análisis, sin embargo, la brecha desciende a lo largo del período, comenzando en un 36% para el año 2017, mientras que en el último año de estudio la brecha es del 21%.

La diferencia de montos en el SEIC sigue una trayectoria similar a la observada en las remuneraciones de puestos cotizantes, a partir de 2017 la diferencia en la remuneración promedio entre hombres y mujeres comienza a descender desde 23% en 2016 a 18% en 2024.

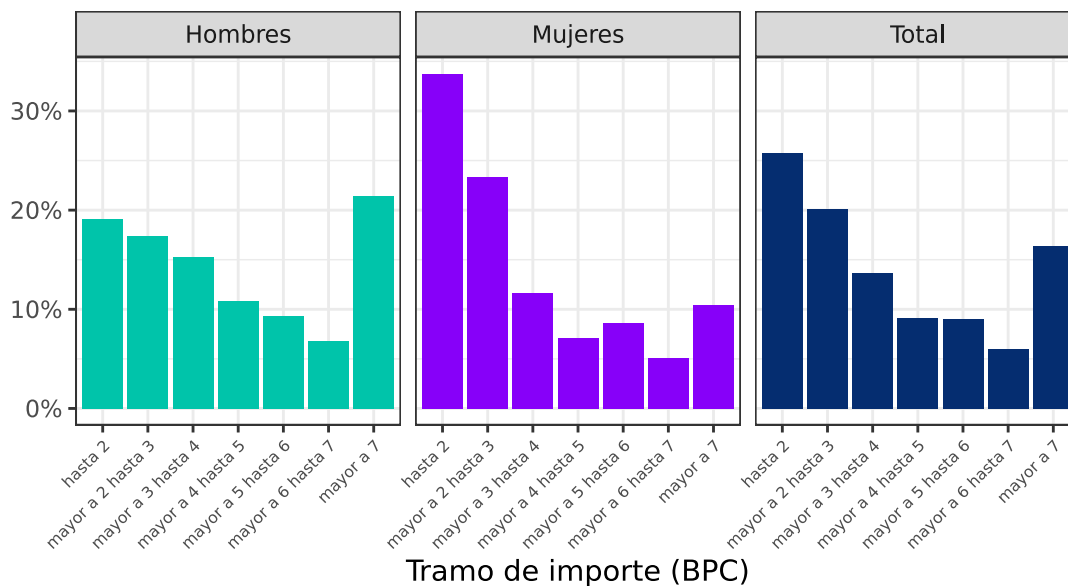
Al analizar históricamente la evolución de los montos, se observa que la baja en el monto promedio mensual del año 2018 ocurre solo en hombres, por otra parte, en 2020 hubo un aumento del importe total que es explicado mayormente por el aumento en el monto promedio de las mujeres. La caída de 2022 se dio tanto en hombres como en mujeres. En 2023 y 2024 aumenta el importe promedio en ambos sexos.

CUADRO 4. IMPORTE MENSUAL PROMEDIO SEIC SEGÚN SEXO (\$ CONSTANTES, BASE IPC DICIEMBRE 2024).

Año	Hombres	Mujeres	Total
2017	26,098	16,756	22,236
2018	25,422	16,939	21,944
2019	25,655	17,547	22,138
2020	25,815	19,328	23,016
2021	26,105	19,522	23,215
2022	24,400	18,182	21,525
2023	24,842	19,307	22,337
2024	25,914	20,498	23,372

Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

GRÁFICO 7. PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS SEGÚN TRAMO DE IMPORTE Y SEXO. DICIEMBRE 2024.



Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.

Al comparar la distribución entre hombres y mujeres por tramo de importe se observa que en las mujeres se da una mayor concentración en los tramos de menor monto, el 57% de las mujeres se concentra en los tramos de entre 1 y 3 BPC (\$ 6.177 y \$ 18.531), mientras que esas categorías incluyen al 36% de los hombres; a su vez las categorías superiores a 6 BPC (\$ 37.062) abarcan al 15% de las mujeres y al 28% de los hombres.

Al analizar únicamente el tramo con mayor representación en cada sexo, se observa que, mientras que para las mujeres es el menor tramo (hasta 2 BPC = \$ 12.354) acumulando un 34%, para los hombres es el mayor tramo (más de 7 BPC = \$ 43.239) con un 21%.

4.2 Importes según afiliación

El importe promedio que perciben los beneficiarios del SEIC difiere según aportación. Servicio doméstico y rural son las que presentan menor monto promedio, por otra parte Industria y Comercio y Construcción muestran un importe medio superior al promedio general. Esto se explica por los sueldos promedio de los puestos cotizantes por aportación.

CUADRO 5. IMPORTE MENSUAL PROMEDIO SEGÚN APORTACIÓN (\$ CONSTANTES, BASE IPC DICIEMBRE 2024).

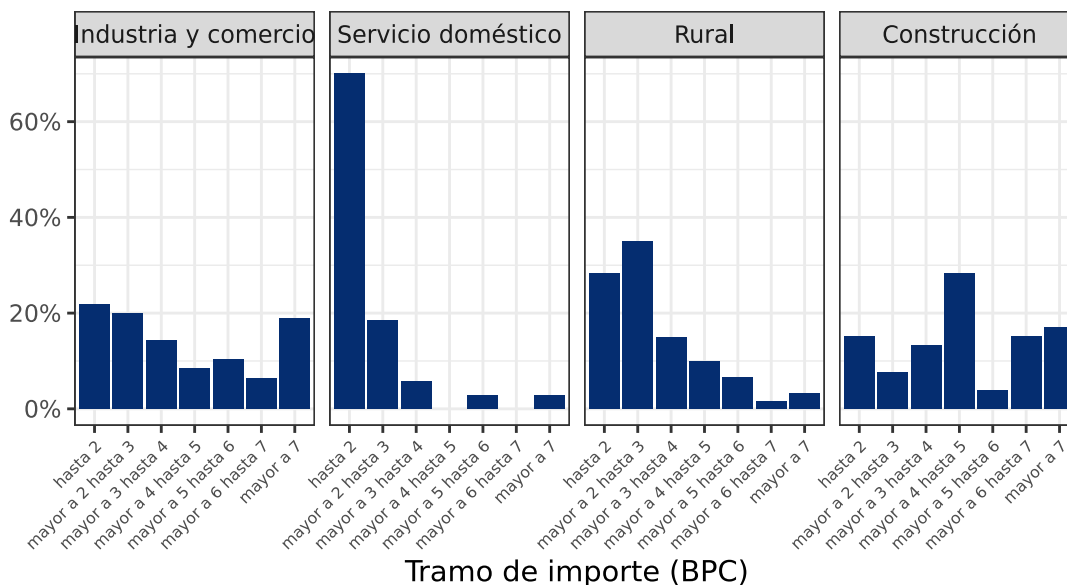
Año	Industria y comercio	Construcción	Servicio doméstico	Rural	Civil	Total
2017	23,718	24,800	9,499	15,241	0	22,236
2018	23,215	25,702	10,363	15,060	0	21,944
2019	23,449	25,141	9,272	16,800	0	22,138
2020	24,410	24,054	10,003	16,943	0	23,016
2021	24,903	23,869	10,375	16,463	0	23,215
2022	23,046	22,624	9,760	16,220	*	21,525
2023	23,818	23,241	11,233	17,372	*	22,337
2024	25,106	24,178	11,292	17,843	0	23,372

Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.

*No se presenta la información de civil por corresponder a un único beneficiario

La distribución entre tramos de importes según aportación muestra que, excepto en rural y construcción, el tramo que abarca a la mayor parte de los beneficiarios es el de menor ingreso, en servicio doméstico el tramo de menor ingreso contempla a más del 70% de los beneficiarios, mientras que para industria y comercio agrupa al 22% de los beneficiarios. En el caso de rural, el tramo más frecuente es el de entre 2 y 3 BPC con 35%, seguido por el tramo de hasta 2 BPC con 28%, y para la aportación construcción, el tramo con mayor cantidad de beneficiarios es el de 4 a 5 BPC, alcanzando el 28%, seguido por el tramo mayor a 7 BPC, donde representa el 17%.

GRÁFICO 8. PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS SEGÚN TRAMO DE IMPORTE Y APORTACIÓN. DICIEMBRE 2024.



Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP.

5. Conclusiones

En 2024 se brindaron en promedio por mes 941 beneficios asociados a SEIC, por un importe promedio de \$ 23.372, lo que equivale a una erogación anual cercana a los 264 millones de pesos (valores constantes, base IPC de diciembre 2024).

La cantidad de beneficiarios ha tenido una trayectoria creciente desde su creación, alcanzando el máximo en enero de 2022 con 1.294 subsidios brindados. En 2023 se tiene una baja de 9% en la cantidad de beneficiarios mensuales y en 2024 la baja asciende a 17% respecto al año inmediato anterior.

Durante el periodo analizado (2009 – 2024) se evidencia que la mayoría de los beneficiarios de SEIC son hombres, sin embargo, el 2024 fue el año donde representaron el menor porcentaje (53%).

La mayoría de los beneficiarios tiene 59 años de edad, en diciembre de 2024 las edades de 58 y 59 años comprenden al 85% del total de beneficiarios. Esta estructura se da en ambos sexos y se mantiene para todo el periodo estudiado. Es esperable que desde 2031 se vean los efectos en las edades por los cambios en la edad de acceso a la jubilación normal establecidos por Ley N° 20.130.

La apertura por aportación muestra que en el periodo 2017 – 2024 industria y comercio abarca al 75% de los beneficiarios, le siguen construcción (11%), servicio doméstico (8%) y rural (6%).

Al considerar la cantidad de beneficiarios por aportación y sexo se observa que en construcción y rural la participación de los hombres es superior a la participación media general, por otra parte en servicio doméstico predominan las mujeres.

A diciembre de 2024 la región metropolitana (Montevideo, Canelones y San José) concentra al 67% de los beneficiarios. Fuera de la región metropolitana, que tiene 576 beneficiarios, los departamentos con mas beneficiarios son Colonia con 67 y Maldonado con 49.

El importe promedio del SEIC sigue una trayectoria creciente desde su creación, con algunas excepciones en 2018 y 2022, cuando el monto medio cae en relación al año anterior. En 2023 muestra una recuperación respecto a 2022, y en 2024 crece un 7% en relación a 2023.

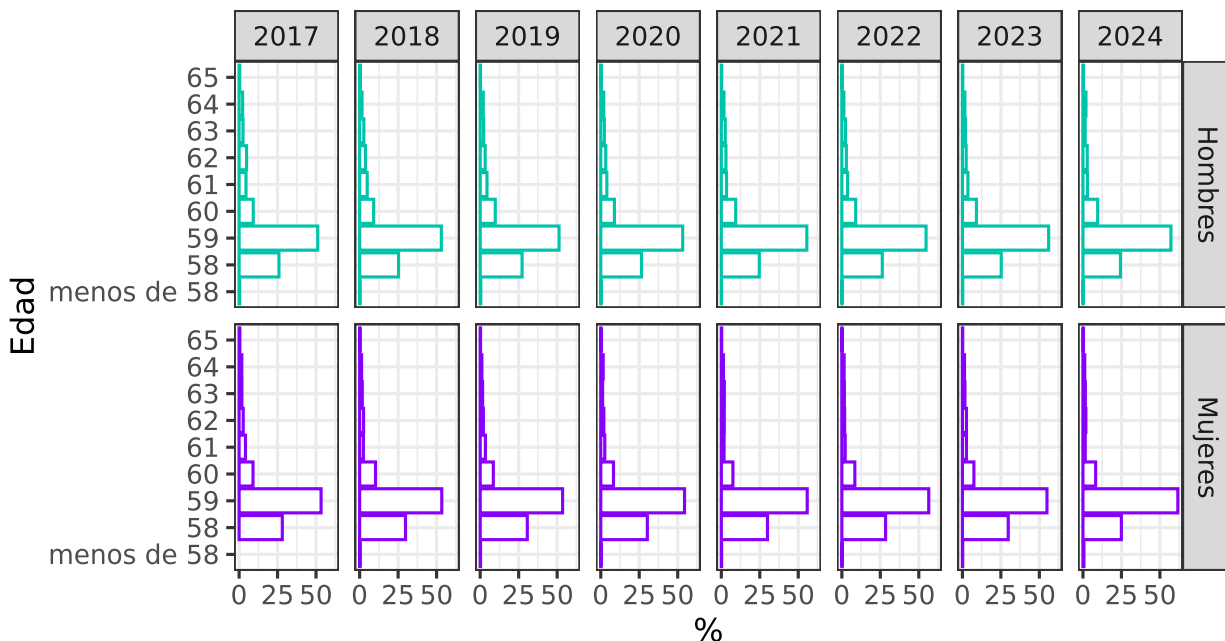
Las mujeres perciben en promedio un monto 27% inferior al de los hombres considerando el periodo 2017 a 2024, alcanzando una diferencia máxima de 36% en 2017, y la diferencia mínima de 21% en 2024.

Los beneficiarios de SEIC se concentran en los tramos bajos de importe, del total de beneficiarios en diciembre 2024, el 46% percibe un monto de entre 1 y 3 BPC (\$ 6.177 y \$ 18.531), si se analiza a las mujeres, este porcentaje alcanza al 57%, y para los hombres el 36%.

Los importes de las aportaciones industria y comercio y construcción están por encima del promedio anual, superando a los importes de servicio doméstico y rural.

6. Anexo

GRÁFICO 9. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE SEIC SEGÚN EDAD Y SEXO. PROMEDIO MENSUAL.



Fuente: elaboración propia en base a Metadata de Pasividades CSDP y Base de datos AEA-BPS.

7. Bibliografía

- Ley N° 18.395. (2008). Ley N° 18.395. Obtenido de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18395-2008>
- Ley N° 19.160. (2013). Ley N° 19.160. Obtenido de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19160-2013>
- Ley N° 19.973. (2021). Ley N° 19.973. Obtenido de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19973-2021>
- Ley N° 20.130. (2023). Ley N° 20.130. Obtenido de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/20130-2023>
- Teresa Álvarez, Asesoría General de la Seguridad Social, BPS. (2022). Políticas activas de empleo abordaje de la ley n°19.973 desde las intervenciones para la población mayor de 45 años. Políticas activas de empleo abordaje de la ley n°19.973 desde las intervenciones para la población mayor de 45 años. Obtenido de <https://www.bps.gub.uy/bps/file/18872/1/83.-politicas-activas-de-empleo.-ley-n.-19973.-poblacion-mayor-de-45-anos.-lic.-teresa-alvarez.pdf>